

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

*Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss del C. G. de P., art. 384 y 385 ibidem, este Despacho Dispone:*

*ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE dado en la modalidad de LEASING habitacional que por intermedio de apoderado judicial presenta SCOTIABANK COLPATRIA S. A, en contra de HECTOR ALFONSO ACUÑA PAEZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad-*

*De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días. Notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.*

*El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.*

*Se reconoce al Dr. JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido el representante legal de la sociedad Promociones y Cobranzas Beta.*

**NOTIFIQUESE**

*El Juez,*



**GILBERTO REYES DELGADO**

(Firma escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56 hoy 26 de Agosto de 2021*

*La secretaria,*

*Nancy Lucía Moreno Hernandez*